



Constancia: En la fecha pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para su conocimiento.

Vélez, 16 de septiembre de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

EJECUTIVO

Rad. 68861.31.84.001.2019.082.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Vélez, Santander, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Antes de resolver la solicitud elevada por la ejecutante respecto del archivo de las diligencias, y observando la constancia suscrita por el Escribiente de este Despacho, se dispone:

1.- Requiérase a la demandante, para que manifieste la fecha exacta en que el ejecutado comenzará a cumplir con lo acordado en la Comisaría de Familia de Vélez, y si el saldo que adeuda respecto de la última liquidación del crédito, esto es la suma de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$66.388.40)**, en favor del menor JUAN CAMILO MEDINA TORRES fue cancelado por el ejecutado. *Líbrese el oficio respectivo y comuníquese por el medio mas expedito.*

2.- Una vez se obtenga respuesta de la ejecutante, pasen nuevamente las diligencias al Despacho para resolver la solicitud de archivo de la presente demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE VELEZ

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Dora González Franco
Secretaria